

SECRETARIA.

A Despacho de la Sra. Juez, informando que el apoderado de la parte demandante sustituye el poder a él conferido.

Cali, 25 de agosto de 2021

Radicación	760013110004-2016-00502-00
Proceso	Interdicción
Asunto	Sustitución poder

Auto No. 1523

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

Visto el informe secretarial el Juzgado Dispone:

De acuerdo al art. 75 del C.G.P., aceptase la sustitución del poder que hace el abogado Luis Augusto Berón Trujillo al abogado Luis Miguel Montalvo Pontón con T.P. No. 77518 del CSJ para que represente a la parte demandante conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,



LEIDY AMPARO NIÑO RUAÑO

ess

